



## **Distintivo “Establecimientos Gran Senda de Málaga”**

### *Bases Reguladoras*

*La Gran Senda de Málaga es un recorrido circular en torno a la provincia de Málaga que se constituye como el eje vertebrador de toda la variedad territorial, ambiental y cultural de la provincia. En la Gran Senda de Málaga confluyen aspectos medioambientales, deportivos y culturales que la convierten en un instrumento que permite valorizar los servicios locales y productos generados en el entorno para favorecer el desarrollo sostenible del territorio provincial.*

*Las presentes Bases contienen los criterios por los que la Diputación de Málaga podrá conceder el **Distintivo de Establecimiento de la Gran Senda de Málaga** mediante el cual se pretende dar reconocimiento y poner en valor establecimientos hoteleros, casas rurales, restaurantes, bares y demás empresas de servicios relacionados con el medio natural que lleven a cabo su actividad a lo largo del recorrido de la Gran Senda de Málaga.*

### **REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS**

#### ***Compromisos a cumplir para acreditarse con el Distintivo “Establecimiento Gran Senda de Málaga”***

*El establecimiento que formalice su solicitud para el uso del Distintivo “Establecimiento Gran Senda de Málaga”, deberá suscribir los compromisos que se detallan a continuación:*

- *Cumplir la condición de establecimiento que preste sus servicios a lo largo del recorrido de la Gran Senda de Málaga y pertenezca a una de las categorías previstas en las presentes bases.*
- *Cumplir la normativa vigente. Toda aquella que sea de aplicación en cada una de las actividades que el establecimiento desarrolle.*
- *Actuar bajo el principio básico de buena fe. Se comprometen a trabajar bajo los principios de buena fe, transparencia, profesionalidad, responsabilidad y cumplimiento de la legislación, por ser una opción voluntariamente elegida.*
- *En su actividad aplicarán criterios de sostenibilidad económica y social, valorizarán el patrimonio natural, implicarán y beneficiarán a las comunidades locales, promoviendo modelos de vida sostenible, que generen riqueza a nivel local actuando de forma respetuosa en su relación con el medio ambiente.*
- *Mejorar su formación y la de su personal en los ámbitos relativos a la Gran Senda de Málaga.*
- *Ser agente activo en la difusión de los valores naturales y medioambientales de la provincia. Animar la actividad vinculada al interés por la cultura y las actividades vinculadas a la Gran Senda dentro de cada municipio, fomentando el respeto a los espacios naturales.*
- *Ofrecer la hospitalidad tradicional y procurar una excepcional atención y servicio.*



- Disponer de material de consulta sobre la Gran Senda de Málaga (proporcionados por la Diputación de Málaga)
- **Incluir el distintivo de “Establecimiento GSM”** (placa identificativa) con carácter obligatorio en las instalaciones de prestación del servicio colocándose en la puerta principal o accesos de sus instalaciones y en lugar visible, la cual será facilitada por el Servicio de Medio Ambiente y Promoción del Territorio.
- **Tener disponible un sello acreditativo** de su establecimiento y comprometerse a sellar la “Credencial de Gran Senderista” de aquellos usuarios que lo soliciten según la etapa de Gran Senda de Málaga que realicen. Para ello el establecimiento deberá cumplir con sus horarios de apertura correspondientes.
- Los Establecimientos GSM deberán actualizar la información sobre su actividad en la página web que la Diputación de Málaga habilitará para dar a conocer la red de establecimientos adheridos. Esta actualización deberá hacerse como mínimo cada 6 meses. En ningún caso se utilizará la página web para fines comerciales.
- Colaborar con la divulgación y promoción del distintivo “Establecimiento Gran Senda de Málaga” velando por el buen nombre y reputación del mismo, no pudiendo realizar en ningún caso acciones que puedan perjudicarlo.

## **CATEGORÍAS**

### **Alojamientos:**

1. - Hotel, Hostal y Pensión
2. - Alojamiento Rural y Apartamento Turístico
3. - Albergue
4. - Camping

### **Restauración:**

- 5.- Bar
- 6.- Restaurante

### **Servicios:**

- 7.- Empresa de Turismo Activo
- 8.- Empresas de servicios relacionadas con actividades en el medio natural.
- 9.- Comercios o tiendas de comestibles

## **OBLIGACIONES DE LA DIPUTACIÓN DE MÁLAGA**

-Poner a disposición de cada uno de los “Establecimiento GSM” una placa identificativa que se incluirá con carácter obligatorio colocándose en la puerta principal o accesos de sus instalaciones y en lugar visible.

-Mantener un Registro actualizado de la Entidades que cuentan con el distintivo a través de la web oficial Gran Senda de Málaga.



## **CONDICIONES DE USO**

### ***Extinción del derecho de uso***

*Se retirará el uso del distintivo y la acreditación para sellar en caso de que dejen de cumplirse las condiciones indispensables expuestas en los requisitos específicos de los establecimientos, conforme a las presentes bases.*

### **SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**

*Los establecimientos que opten al distintivo o que ya estén utilizándolo deberán facilitar a la Delegación de Medioambiente y Promoción del Territorio de la Diputación de Málaga la labor de comprobación de cumplimiento de los requisitos específicos establecidos en las presentes bases.*

### **SOLICITUDES**

A través del enlace habilitado en la web: [www.gransendademalaga.es](http://www.gransendademalaga.es)

### **INFORMACIÓN**

*Para mayor **información**, pueden dirigirse a:*  
*Delegación de Medio Ambiente y Promoción del Territorio.*  
*Diputación de Málaga*  
*c/ Pacífico nº 54*  
*29004 Málaga*  
*e-mail: [establecimientosgransenda@malaga.es](mailto:establecimientosgransenda@malaga.es)*